REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

LOTE 3 – ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E., Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto de Lote o lotes a los cuales se presenta el proponente

Cuando un Proponente plural presenta Oferta, todos los integrantes deben tener dentro de su objeto social las actividades del Proceso de Contratación, bien sea como parte de su objeto social principal o como actividad conexa.

Si el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente plural es una persona extranjera sin domicilio o sucursal en el territorio nacional, debe acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el **Formato 3 - Acreditación de los Requisitos Habilitantes de los Proponentes No Obligados a estar Inscritos en el RUP.**

El Proponente singular que sea una persona jurídica, la figura jurídica que utilicen los Proponentes plurales, y los miembros de los Proponentes plurales, deben tener una duración por lo menos igual a la **de la vigencia del Acuerdo Comercial y un (1) año más.**

Un mismo Proponente puede presentar Oferta para varios Lotes. Si una persona presenta de forma individual o como integrante de un Proponente plural dos (2) o más Ofertas para un mismo Lote, LA EGAT evaluará únicamente la primera Oferta recibida según el orden de recepción de las propuestas a través de la plataforma del SECOP II. La misma regla se aplica a:

(i) Los integrantes de un mismo grupo empresarial;
(ii) Los Proponentes, e integrantes de Proponentes plurales diferentes, que tienen representantes legales en común;

(iii) Cuando se evidencie situaciones de control entre más de un proveedor que este participando en el presente proceso.

Los PROVEEDORES colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, **vigente y en**

firme. En el caso de PROVEEDORES plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

El certificado del RUP deberá haber sido expedido **MÁXIMO TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos establecidos en el presente REGLAS DE PARTICIPACIÓN, los cuales serán verificados directamente por la EGAT y a través del **Formato 3**.

Si el Proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la Propuesta NO SERÁ EVALUADA COMO HABILITADA hasta que el oferente acredite este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo dentro del plazo establecido por LA EGAT.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de PROVEEDORES del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Nota 2: De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 579 de 2021 que sustituyó los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, a partir del 1 de junio de 2021 los proponentes podrán reportar a la Cámara de Comercio la información contable correspondiente a los 3 últimos años fiscales anteriores. Así mismo, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2 del mismo decreto, LA EGAT evaluará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Nota 3: En el evento en que el proponente no haya reportado para la fecha de presentación de la propuesta a la Cámara de Comercio la información contable correspondiente a los 3 últimos años fiscales anteriores para los propósitos de que trata el Decreto 579 de 2021, LA EGAT evaluará el RUP allegado por el proponente con los indicadores que allí reporte.

1. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

1.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Dado que **la EGAT** debe asegurar que los Proveedores tienen la capacidad para responder por las obligaciones derivadas del Acuerdo Comercial, estableció los siguientes indicadores de capacidad financiera:

Tabla - INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual (≥) a 1.62
Nivel de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total	Menor o Igual (≤) a 53%
Razón de cobertura de intereses: Utilidad Operacional / Gastos Financieros	Mayor o Igual (>) a 3 o indeterminado.

Los Proponentes plurales :En esta opción, cada uno de los integrantes del Proponente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del Proponente plural (unión temporal, consorcio). La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son índices:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i}$$

Donde: ▪ n es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio).

1.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que la EGAT debe asegurar que los Proveedores tienen la aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del Acuerdo Comercial en función de su organización interna, fijó los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la Capacidad Organizacional:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual (>) a 11%
Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual (>) a 6%

Los Proponentes deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Los Proponentes cuyo patrimonio sea cero (0), no sería posible calcular el indicador de utilidad operacional sobre el patrimonio, caso en el cual Proponente **NO CUMPLIRÍA** con dicho indicador.

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i}$$

Donde:

▪ n es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA- FORMATO 8

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: **i)** la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo**, ii)** la presentación del **FORMATO 8** – Experiencia del proponente para todos los proponentes y **iii)** alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en las reglas de participación cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales. El proponente debe acreditar con su propuesta **MÁXIMO CINCO (5) CERTIFICACIONES** de contratos, ejecutados y terminados, que consten en el RUP en esta misma condición, conforme a la clasificación UNSPSC prevista en este documento, acreditando en cada contrato cualquiera de los siguientes **CÓDIGOS UNSPSC** requeridos (grupo, segmento, familia y clase) que se relacionan a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION- CLASE
51	10	27	Antisépticos
42	13	15	Vestuario para pacientes
42	13	16	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados
46	18	18	Protección y accesorios para la visión

Teniendo en cuenta que en el RUP se registra solamente información del contratista, contratante, valor del contrato ejecutado, porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcios o uniones temporales y el contrato identificado con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, y que la Entidad requiere verificar otros aspectos relacionados con cada uno de los contratos que el oferente registra en el RUP con los cuales acreditará a la Entidad el cumplimiento de la experiencia, el Proponente deberá

diligenciar el Anexo - FORMATO ÚNICO DE EXPERIENCIA RELACIONADA, con la siguiente información:

2.1. Forma de acreditación de la experiencia

Teniendo en cuenta que en el RUP se registra solamente información del contratista, contratante, valor del contrato ejecutado, porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcios o uniones temporales y el contrato identificado con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, y que la Entidad requiere verificar otros aspectos relacionados con cada uno de los contratos que el oferente registra en el RUP con los cuales acreditará a la Entidad el cumplimiento de la experiencia, el Proponente deberá diligenciar el Anexo - **FORMATO 8 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, con la siguiente información:

- Número consecutivo que obra en el RUP del reporte del contrato relacionado para acreditar experiencia.
- Nombre de la entidad o empresa contratante, dirección, teléfono, ciudad y contacto por correo electrónico
- Número y fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato el cual debe estar cien por ciento (100%) ejecutado al cierre del presente proceso de contratación.
- Porcentaje de participación: Si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal deberá incluir los porcentajes de participación.

2.2. Objeto del Contrato

El objeto de los contratos con los que se acredite la experiencia debe estar relacionado con el suministro de elementos de protección personal donde por lo menos uno de los contratos se relacione con el suministro de antisépticos.

Valor del Contrato: La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior a **2.000 SMMLV**, de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP. El proponente deberá acreditar que los contratos relacionados en el **FORMATO 8 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** se encuentran inscritos en el RUP. La entidad verificará del RUP aquella información de los contratos requerida en el presente documento.

Nota 1: En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, **cada uno de los integrantes debe acreditar la experiencia en por lo menos un (1) contrato**

cuyo objeto sea el suministro de elementos de protección personal, y cuyo valor sea igual o superior al 20% del presupuesto oficial expresado en **SMMLV**. De igual manera uno de esos contratos deberá tener relación con el suministro de antisépticos.

En todo caso, los integrantes de la figura asociativa deben complementarse, para cumplir con este requisito para los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.

Nota 2: Para los casos en que se presente un contrato ejecutado por una figura asociativa, para efectos de acreditar la experiencia, la misma se contabilizará de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente.

Nota 3: En el evento que el proponente o integrante del consorcio o unión temporal, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá tenerla inscrita en el RUP.

Nota 4: En caso que los documentos que soportan la información solicitada, no contengan el valor del componente expresado en SMMLV, la entidad lo calculará teniendo en cuenta el valor del salario para el año de terminación del contrato, en razón a lo dispuesto en el numeral "1.2.2.1.1." de la Circular Externa No. 2 del 31 de enero de 2014, emanada de la Superintendencia de Industria y Comercio, por medio de la cual se imparten instrucciones a las Cámaras de Comercio *"…sobre la función de llevar el Registro Único de Proponentes, su inscripción, renovación, actualización, cancelación o la revocación de alguno de los actos inscritos y definir el formato y mecanismo a través del cual las entidades estatales deben reportar la información a las Cámaras de Comercio sobre contratos adjudicados, en ejecución, ejecutados, multas, sanciones e inhabilidades en firme*", para adelantar la función de verificación de los requisitos habilitantes del proponente y su clasificación, para efecto de la experiencia, las Cámaras de Comercio deben tener en cuenta entre otras, la fecha de terminación de los contratos.

Nota 5: En caso de que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de estos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

2.2.1.Documentos para acreditar la Experiencia Específica Habilitante:

La experiencia específica habilitante del Interesado ya sea éste persona natural o jurídica o estructura plural, se podrá certificar con alguna de las siguientes opciones:

a. El contrato y el acta de recibo final o
b. El contrato y el acta de liquidación o
c. Certificación expedida por la entidad contratante

Los documentos presentados para acreditar experiencia específica habilitante deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante,
- Nombre del contratista
- Número o identificación del contrato,
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación,
- Valor inicial del contrato,
- Valor final del contrato,
- Forma de ejecución del contrato (individual, unión temporal o consorcio) y
- Nombre y cargo del funcionario que la expide.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en el **FORMATO ÚNICO DE EXPERIENCIA**, la EGAT podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

La Entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación de este, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

Los contratos que hayan sido objeto de declaratoria de caducidad, de terminación anticipada por incumplimiento o incumplimiento del CONTRATISTA, no serán tenidos en cuenta, aunque dicha terminación (por caducidad o incumplimiento), esté siendo controvertida en las respectivas instancias judiciales.

Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia específica habilitante fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, y para efectos de su verificación y valoración, la EGAT tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el interesado de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

2.3. Criterios Habilitantes Diferenciales

Con fundamento en lo señalado en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, respecto a emprendimientos y empresas de mujeres, y en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las Mipyme, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. Por lo anterior, el número de contratos debe ser de la siguiente manera:

TIPO	**# DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA**
Para proponentes que sean emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes	máximo SEIS (6) contratos
Para el caso de Proponentes Plurales	bastará con que por lo menos uno de sus integrantes acredite la calidad de Mipyme y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal caso en el cual podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un total máximo de seis (6) contratos.

2.4. NOTAS COMUNES PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS.

En el caso en que de la información inscrita en el RUP, no sea posible extractar la totalidad de la información requerida, el proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, con el fin de complementar la información solicitada:

a) Certificación de experiencia para contratos: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP.

b) Acta de Liquidación debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

c) Acta de Entrega o de recibo definitivo debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

d) Acta de Terminación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación. De igual forma, en caso de acreditar experiencia con Entidades Privadas se deberá anexar la correspondiente facturación que dé cuenta de la ejecución del contrato.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de esta, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

NOTA 3. Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 4. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia registrada en el RUP, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 5. Cuando el proponente se presente a través de figura asociativa, esto es: Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia se procederá a sumar los SMMLV de los contratos registrados en el RUP del o los integrantes que aporten la experiencia, cuyo valor deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 6. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a validar será el registrado en el RUP,

teniendo en cuenta el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes en la ejecución de dicho contrato.

3.- CRITERIOS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA EVALUACIÓN DEL PROPONENTE.

Los PROVEEDORES deberán cumplir con los Requisitos Mínimos Técnicos solicitados en esta sección, según se detalla en los siguientes numerales:

3.1.- El proveedor deberá junto con su propuesta allegar **FORMULARIO 1. CARTA DE COMPROMISOS DEL PROVEEDOR** debidamente suscrito por el representante legal en el cual bajo la gravedad de juramente se compromete a:

A. **Cumplimiento de las características técnicas de los ítems a suministrar**.
B. **Compromiso de cambio.**
C. **Capacidad de distribución**
D. **Farmacovigilancia y tecnovigilancia.**
E. **Accesorios**
F. **Compromiso ambientas**
G. **Desabastecimiento**
H. **Elementos en comodato**
I. **Recepción técnica.**
J. **Certificación de compromiso**
K. **Capacitaciones**

3.2. DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO 2- ANEXO DEL PRODUCTO LOTE DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.

El proveedor deberá junto con su propuesta allegar **ANEXO 2- ANEXO DEL PRODUCTO- LOTE DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL** debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.

El oferente deberá diligenciar los datos solicitados en el Anexo de los ítems ofertados, sin añadir filas o columnas. No se aceptarán homologaciones diferentes del producto a las especificadas en las fichas técnicas.

3.3. CONCEPTO TÉCNICO HIGIÉNICO-SANITARIO.

El proponente mayoristas y minoristas que no importen dispositivos médicos deberá presentar junto con su oferta el **ACTA DEL CONCEPTO TÉCNICO HIGIÉNICO-SANITARIO** favorable de la última visita que realizó la Secretaría Seccional de Salud al DISTRIBUIDOR, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para su funcionamiento, la vigencia será de un año (1) a la presentación de la oferta.

3.4. El proponente deberá presentar junto con su oferta **CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS (CCAA**) vigente, expedido por el INVIMA la vigencia será de un año (1) a la presentación de la oferta lo anterior aplica para los establecimientos importadores que almacenen y/o acondicionen dispositivos médicos para uso humano.

3.5.- El oferente deberá adjuntar junto con su oferta **CERTIFICADO DE CONDICIONES SANITARIAS** de dispositivos médicos expedida por el INVIMA, favorable donde se autorice la fabricación y actividades relacionadas a los dispositivos autorizados en el mismo. la vigencia será de un año (1) a la presentación de la oferta.

3.6. INSCRIPCION A LA RED NACIONAL DE TECNOVIGILANCIA y FARMACOVIGILANCIA

El proponente con condición de FABRICANTE, IMPORTADOR, DISTRIBUIDOR deberá presentar junto con su propuesta **pantallazo de constancia de inscripción vigente ante el INVIMA al Programa Nacional de Tecnovigilancia y farmacovigilancia**. Así mismo el oferente en condición de DISTRIBUIDOR, **deberá presentar documento suscrito por el representante legal que permita evidenciar gestión ante los respectivos fabricantes o importadores** de los sucesos relacionados al uso de los dispositivos médicos. en la cual se relacione: nombres, apellidos y teléfono de la persona responsable del programa de Tecnovigilancia. El supervisor del contrato fase 2 podrá solicitar según su necesidad la evidencia de la participación en el programa nacional de Tecnovigilancia y los reportes que así sean necesarios.

3.7. MANEJO DE RESIDUOS

Los proponentes deben adjuntar junto con la propuesta documento que permita evidenciar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1076 del 2015, y la Resolución 1164 de 2002 del Ministerio de Protección Social, sobre manejo de residuos, por lo cual los clientes en la fase 2 podrán solicitar y verificar en caso de ser necesario certificados, manifiestos y cualquier otro documento de ser necesario, que permita evidenciar el cumplimiento ambiental de acuerdo con la normatividad vigente

3.8. CONDICIÓN DE FABRICANTE, IMPORTADOR O DISTRIBUIDOR

El proponente deberá junto con su propuesta allegar documento suscrito por el representante legal donde indique claramente si es fabricante, importador o distribuidor debidamente autorizado, respecto de los productos ofertados, la vigencia será de mínimo un año (1) a la presentación de la oferta.

3.8.1. PARA IMPORTADORES

Junto con su propuesta deberán presentar Carta de autorización o representación del fabricante para comercializar en Colombia los mencionados productos.

3.8.2. PARA FABRICANTES

Junto con su propuesta deberán presentar Carta donde se declare su condición de fabricante de los productos ofertados.

3.8.3.PARA DISTRIBUIDORES

Junto con su propuesta deberán presentar Carta de autorización de distribución de los productos ofertados.

Se aclara que las cartas de autorización de distribución solo se aceptarán de importadores y fabricantes, y no de otros distribuidores de dispositivos médicos.

3.9. REGISTRO(S) SANITARIO(S) Y/O PERMISO(S) DE COMERCIALIZACION

El oferente deberá allegar junto con su propuesta **COPIA NÍTIDA Y LEGIBLE del Registro Sanitario y/o Permiso de Comercialización Vigente de cada producto OFERTADO incluyendo las resoluciones modificatorias pertinentes.**

No se aceptarán ofertas de productos que no posean aún el Registro Sanitario y/o Permiso de Comercialización.

No se aceptarán ofertas de productos que no posean el Registro Sanitario y/o Permiso de Comercialización VENCIDO

Nota: PARA LOS ITEM(S) CUYAS UNIDADE(S) DE MEDIDA SOLICITADAS CORRESPONDAN A SET /KIT Y/O PAQUETES ESTAS DEBEN ESTAR AMPARADAS COMO PRESENTACIONES COMERCIALES EN EL RESPECTIVO REGISTRO SANITARIO.

Para DISPOSITIVOS MEDICOS QUE REQUIERAN APOYO TECNOLOGICO (elementos en comodato equipos biomédicos, accesorios o insumos) El oferente deberá anexar **COPIA NÍTIDA Y LEGIBLE DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE Y/O PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN VIGENTE INCLUYENDO LAS RESOLUCIONES MODIFICATORIAS PERTINENTES.**

No se aceptarán elementos en comodato que no posean aún el Registro Sanitario y/o permiso de comercialización.

No se aceptarán elementos en comodato que posean el Registro Sanitario y/o permiso de comercialización VENCIDO

Para los registros sanitarios y/o permisos de comercialización que a la fecha de la presentación de la oferta se encuentren a TRES (3) MESES DE VENCIMIENTO deberán presentar **COPIA DE LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN** presentada ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, IINVIMA. Lo anterior de acuerdo con Decreto 4725 de 2005 Articulo 32 de las renovaciones de los registros sanitarios y permisos de comercialización deberá radicarse ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, con tres (3) meses de anterioridad al vencimiento del respectivo registro sanitario o permiso de comercialización.

3.10. ACREDITACIÓN DE CADENA DE DISTRIBUCIÓN.

En consideración a que pueden existir productos que no se estén comercializando en el mercado Colombiano, pese a contar con registro sanitario INVIMA vigente, la EGAT exigirá a los PROVEEDORES demostrar bajo una carta de autorización expedida por el titular del registro, autorizando a el importador y/o distribuidor para su comercialización, con una fecha igual a la vigencia del registro sanitario, que confirme su actual comercialización (una sola carta puede aplicar para todos los productos relacionados a ese mismo laboratorio fabricante) indicando que el PROVEEDOR (o alguno de sus Aliados Estratégicos presentados) cuenta con la autorización para la distribución de los medicamentos del titular del registro sanitario, de conformidad con las descripciones genéricas diligenciadas en el Formato 3. Oferta económica del presente proceso.

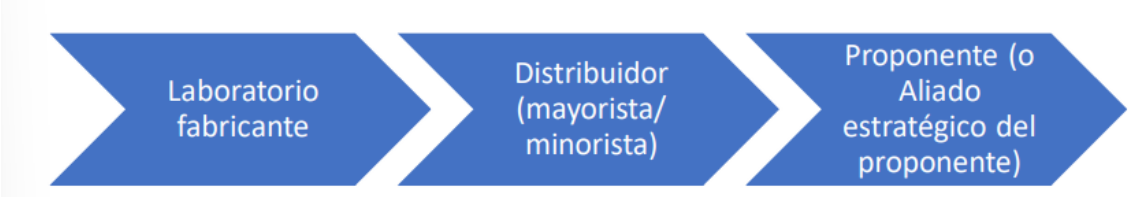
La EGAT validará la cadena de distribución con alguna de las siguientes opciones elegidas por el PROVEEDOR para demostrar sus cadenas de abastecimiento:

- **Opción A:**



Para esta opción, el PROVEEDOR presenta la carta del titular del registro sanitario (para todos los casos necesarios, según su oferta económica) en donde acredita al PROVEEDOR (o a un aliado estratégico) para la distribución de los medicamentos y dispositivos médicos fabricados por el laboratorio. A modo de ejemplo, si el PROVEEDOR presenta marcas de 15 laboratorios en su oferta económica, deberá presentar 15 cartas (una por cada laboratorio) en donde el laboratorio acredite al PROVEEDOR (o a un aliado estratégico) para ofrecer los medicamentos relacionados en la Oferta Económica. Todo certificado debe tener una fecha no anterior a un (1) año a partir del cierre del proceso.

- **Opción B:**



Para esta opción, el PROVEEDOR presenta la carta del titular del registro sanitario (para todos los casos necesarios, según su oferta económica) en donde acredita al distribuidor (mayorista o minorista) para la distribución de los medicamentos y dispositivos médicos fabricados por el laboratorio y adicionalmente una carta del distribuidor que acredite al PROVEEDOR (o a un aliado estratégico) para la distribución de esos mismos medicamentos. A modo de ejemplo, si el PROVEEDOR presenta marcas de 15 laboratorios en su oferta económica, deberá presentar 15 cartas (una por cada laboratorio) en donde el titular del registro sanitario acredite al distribuidor y otras 15 cartas en donde el distribuidor acredite al PROVEEDOR (o aliado estratégico) para ofrecer los medicamentos relacionados en la Oferta Económica. Todo certificado debe tener una fecha no anterior a un (1) año a partir del cierre del proceso.

Si el PROVEEDOR es plural, la cadena de distribución presentada deberá acreditarse para al menos uno de los integrantes de la figura asociativa. La EGAT no aceptará auto certificaciones.

3.11. CÓDIGOS DE BARRAS

Los medicamentos y dispositivos médicos en el momento de la entrega fase 2 deben estar contramarcados en el empaque con los códigos de barras según especificaciones de la European Article Number (EAN) (de carácter obligatorio) en los medicamentos y dispositivos médicos que se entreguen durante el plazo de ejecución del Acuerdo Comercial. Con la presentación de la oferta el PROVEEDOR deberá incluir por cada producto ofertado el código de barras con el cual se individualizará el mismo.

El correcto uso de los códigos de barras para la identificación de los productos entregados será objeto de verificación por parte del cliente fase 2 y cualquier inconsistencia, maniobra, registro o demás estrategias que busquen encubrir la identificación de un producto usando un código diferente al original existente en su material de empaque sin haber sido autorizado el cambio de marca, deberá ser notificado para adelantar el respectivo proceso de revisión, según lo estipulado por la minuta del presente proceso.

3.12. TIEMPOS DE ENTREGA

Los tiempos de entrega, horarios y consideraciones relacionadas sobre las sedes, estarán contemplada en la Minuta del contrato fase 2.

Email: Contactenos@egat.com.co
Dirección: Calle 13 No 31-96
Teléfono: 2479552
Bogotá D.C

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
BOGOTÁ